

A N E X O I

EXPEDIENTE n.º:

201500000007

**CUADRO-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALES DE COMIDA PARA EL MUSEO NACIONAL
CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Órgano que tramita el expediente: La Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

Tramitación del expediente:

Ordinaria

Urgente

1. Objeto del contrato: Suministro de vales de comida para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

CÓDIGO CPV 30199770-8

2. Presupuesto base de licitación del contrato, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Importe en letra: Seiscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y un euros con setenta y ocho céntimos.
- Importe en cifras: 656.331,78 €.

2.bis Valor estimado del contrato, EXCLUIDO el impuesto sobre el Valor añadido:

- Importe en letra: Novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco euros con noventa y seis céntimos.
- Importe en cifras: 985.875,96 €.

3. Financiación del contrato por anualidad:

Aplicación Presupuestaria

AÑO	Sección	Servicio	Programa	Concepto	Subconcepto	(v) IMPORTE (euros)
2015	18	302	333A	162	01	329.544,18
2016	18	302	333A	162	01	329.544,19
(v) Incluido el 21 del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre la comisión					TOTAL	659.088,37

4. Duración y prórroga del contrato:

» Duración

» Prórrogas:

- El presente contrato no será susceptible de prórroga.
- El presente contrato será susceptible de prórroga en las condiciones previstas en la cláusula sexta de este pliego. La duración máxima de la prórroga será de 12 meses.

5. Requisitos de solvencia de los licitadores:

- La solvencia económica se acreditará mediante:

Declaración relativa al volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de su fecha de creación o de inicio de su actividad. El volumen de negocios de al menos un año deberá ser de cuantía igual o superior al presupuesto de licitación de esta contratación.

- La solvencia técnica se acreditará mediante:

Presentación de una relación de los contratos de objeto similar al de esta licitación, efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años, salvo que hubiera iniciado su actividad dentro de dicho período de tres años, en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado en dicho lapso de tiempo. Como mínimo, dos de los contratos incluidos en la relación deberán ser de cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación, acreditándose obligatoriamente esta circunstancia mediante el correspondiente certificado de buena ejecución de los mismos.

6. Obligación de incluir la cualificación del personal: SI NO

7. Compromiso de adscribir los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

SI NO

8. Condiciones para las variantes y contenido explícito de las mejoras que, en su caso, se admitirán:

No procede.

**9. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración:
Hasta 30 puntos.**

9.1. Características de los vales de comedor: La puntuación máxima es de 20 puntos.

Descripción detallada de las características de los vales. En concreto deberá detallarse:

- El plazo de validez de los cheques.
- Las posibilidades de valor fraccionado, de distintos tipos de cuantía.
- La entrega de los talonarios en paquetes por Departamento y con listados de control que faciliten la distribución de los mismos.

El baremo para valorar será el siguiente:

PUNTUACIÓN	ÍNDICE DE VALORACIÓN
0	Deficiente.
4	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible.
8	Adecuado. Se adapta a las necesidades.
12	Bueno. Cumplimiento satisfactorio.
16	Notable. Cumplimiento muy satisfactorio.
20	Sobresaliente. Cumplimiento excelente.

9.2 Recambio de vales: La puntuación máxima es de 10 puntos.

Condiciones y procedimiento para el recambio de vales en caso de vencimiento, pérdida, robo o rotura de los mismos.



PUNTUACIÓN	ÍNDICE DE VALORACIÓN
	Deficiente.
2	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible.
4	Adecuado. Se adapta a las necesidades.
6	Bueno. Cumplimiento satisfactorio.
8	Notable. Cumplimiento muy satisfactorio.
10	Sobresaliente. Cumplimiento excelente.

El contenido del Sobre nº 2, relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, será el siguiente:

- a) Un ÍNDICE firmado por el licitador en el que se reseñe el contenido de dicho sobre, enunciado numéricamente. La firma de éste documento supondrá que se consideren firmados todos los documentos incluidos en éste.
- b) DOCUMENTACIÓN enunciada en la letra a) anterior, en la que se detalle la información requerida para valorar el subcriterio comprendido en el punto 9.1 (Características de los vales de comedor).
- c) DOCUMENTACIÓN enunciada en la letra a) anterior, en la que se detalle la información requerida para valorar el subcriterio comprendido en el punto 9.2 (Recambio de vales)

**10. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración:
Hasta 70 puntos.**

10.1. Oferta económica: Su puntuación máxima es de 60 puntos.

Las ofertas que superen las comisiones máximas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de adjudicación.

El licitador no podrá presentar más de una proposición.

$$PE(i) = (C \text{ min com} / C_i \text{ com}) \times 60$$

Siendo:

-PE(i)= Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

-C_i com= Comisión para vales comedor de la oferta en cuestión, IVA excluido.

-C min com= Comisión más baja para vales comedor de las ofertas recibidas, IVA excluido.

10.2. Establecimientos adheridos: Su puntuación máxima es de 10 puntos.

En este apartado se detallará el número y nombre comercial de los establecimientos situados en el código postal del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (28012), que admiten la marca de vales comedor que presente la oferta. Se aportará ficha detallada y solo se admitirá la red de establecimientos certificada por entidad de calidad.

La fórmula de utilización será la siguiente:

$$NEi = (N_i \text{ com} \times 10) / N \text{ max com}$$

Siendo:

-NEi= Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i"

-N_i com= Número de establecimientos en el código postal 28012 que admiten los vales comedor de la oferta en cuestión.

-N max com= Número de establecimientos en el código postal 28012 que admiten los cheques restaurante de la mejor oferta.

11. Comité de expertos: SI NO Organismo técnico especializado: SI NO

12. Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados:

No procede.

13. Garantías que se exigen:

- PROVISIONAL

SI	<input type="checkbox"/>	CUANTÍA (en euros)	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		

- DEFINITIVA

SI	<input type="checkbox"/>	Por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:

Suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio.

14. Lugar de entrega de la prestación: El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. C/ Santa Isabel, 52 CP: 28012 Madrid

15. Pago del precio:

La facturación se realizará de manera mensual conforme a los vales efectivamente suministrados y previa conformidad del MNCARS, ajustándose a las necesidades efectivas de este Organismo.

En las facturas presentadas al cobro deberán aparecer los siguientes códigos:

Unidad tramitadora ea0003217
Órgano Gestor e03009104
Unidad contable ea0003218

16. Revisión de precios:

- NO procede la revisión del precio del contrato.

- SI procede la revisión del precio del contrato.

- Índice de revisión que se aplicará:

- Porcentaje de revisión:

- Pago del importe de la revisión:

17. Subcontratación:

- NO se autoriza la subcontratación total o parcial de este contrato.

- SI se autoriza la subcontratación, en cuyo caso el límite máximo de las prestaciones a subcontratar no podrá exceder del 50 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

18. Plazo de garantía:

SI Plazo

NO Justificación



APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Madrid, **16 FEB. 2015**
EL DIRECTOR DEL MNCARS
D. EL SUBDIRECTOR GERENTE
(Resolución de 12 de abril de 2013)

Fdo.: MICHAUX MIRANDA PANIAGUA